

ANEXO I

Bases de la convocatoria de las *Becas Luisa Cardona* para el curso 2013-2014 de exención de tasas académicas en estudios oficiales de la Universitat de València para estudiantes procedentes de países en desarrollo.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de la exención de tasas académicas para cursar estudios universitarios oficiales de máster de la Universitat de València en el curso 2013-2014 para estudiantes procedentes de países en desarrollo. Asimismo se convocan becas de renovación de la exención de tasas académicas para los estudiantes de grado o licenciatura que hayan obtenido la Beca Luisa Cardona en el curso 2012-2013 relacionados en el Anexo II.

2. Modalidades de las becas.

Modalidad 1.1. Máster nueva adjudicación. Se convocan becas de exención de tasas académicas para iniciar estudios de máster oficial en la Universitat de València durante el curso 2013-2014 para estudiantes procedentes de países en desarrollo. A los efectos de esta convocatoria se consideran países en desarrollo los siguientes:

América Latina y el Caribe	Bolivia Colombia Cuba Ecuador El Salvador Guatemala Haití Honduras Nicaragua Paraguay Perú República Dominicana
Norte África y Oriente Próximo	Marruecos Mauritania Poblacion Saharaui Territorios Palestinos
África Subsahariana Occidental	Mali Niger Senegal
África Central, Oriental y Austral	Etiopia Guinea Ecuatorial Mozambique
Asia	Filipinas

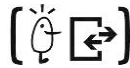
Modalidad 1.2. Máster renovación. . Se convocan becas de renovación de la exención de tasas académicas para finalizar estudios oficiales de máster en la Universitat de València en el curso 2013-2014 para los estudiantes procedentes de países en desarrollo que hayan obtenido la Beca Luisa Cardona del curso 2012-2013. A estos efectos, no se considerará el listado de países incluidos en la modalidad 1.1.

Modalidad 2: Renovación de Grado o Licenciatura. Se convocan becas de renovación de la exención de tasas académicas para cursar estudios oficiales de grado o licenciatura en la Universitat de València en el curso 2013-2014 para los estudiantes procedentes de países en desarrollo que hayan obtenido la Beca Luisa Cardona del curso 2012-2013 que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

3. Enseñanzas excluidas de las becas

No se incluyen en esta convocatoria de becas las siguientes enseñanzas:

- Los estudios de primer curso en grado.



- b) Los masters oficiales que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada en España: Masters Oficiales de Educación Secundaria, Abogacía y Procura.
- c) Los masters oficiales con precio o grado de experimentalidad excepcional: Masters en Gestión de Negocios Internacionales, en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos y en Biotecnología de la Reproducción Humana Asistida.
- d) La realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado ni títulos propios de la Universitat de València.

4. Requisitos generales

Para ser beneficiario/a de las becas se deberá reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser nacional de uno de los países en vías de desarrollo relacionados en la Base Segunda.
- b) No tener doble nacionalidad europea y de uno de los países indicados, ni residencia permanente en España.
- c) Tener en vigor una tarjeta de estudiante extranjero o refugiado en España durante el curso 2013-2014 o acreditar su tramitación, salvo en aquellos estudios que no requieran enseñanza presencial.
- d) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) No haber solicitado en el curso académico 2013-2014 las becas de carácter general y de movilidad convocadas por el Ministerio de Educación o las becas de exención de tasas universitarias de la Generalitat Valenciana.
- f) Cumplir con las condiciones económicas establecidas por la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

5. Requisitos específicos

Para ser beneficiario/a de las becas se deberá reunir los siguientes requisitos específicos en función de la modalidad que se solicite:

Modalidad 1.1. Máster nueva adjudicación.

- a) Estar matriculado/a por primera vez en un máster oficial de la Universitat de València en el curso 2013-2014 de 60 créditos. No será exigible dicho mínimo en los casos en que la normativa limite el número de créditos en que pueda quedar matriculado el estudiante.
- b) No estar ni haber estado matriculado en otros estudios de máster ni poseer un título de máster.

Modalidad 1.2. Máster renovación.

- a) Haber sido beneficiario/a de las Becas Luisa Cardona del curso 2012-2013 para estudios de máster.
- b) Estar matriculado/a en el curso 2013-2014 de todos los créditos para la finalización del máster.
- c) Haber superado la totalidad de los créditos matriculados en el curso 2012-2013.

Modalidad 2. Renovación de Grado o Licenciatura.

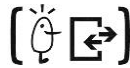
- a) Estar incluido en el Anexo II de beneficiarios/as de la convocatoria de becas Luisa Cardona del curso 2012-2013.
- b) Estar matriculado/a en el curso 2013-2014 de un mínimo de 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo. No será exigible dicho mínimo en los supuestos en que para finalizar los estudios reste un número inferior al mínimo de 60 créditos ni en los casos en que la normativa limite el número de créditos en que pueda quedar matriculado el estudiante.
- c) Haber superado en el curso 2012-2013 los siguientes porcentajes de créditos matriculados:

<i>Rama de conocimiento</i>	<i>Porcentaje de créditos a superar</i>
Artes y Humanidades	80%
Ciencias	70%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Enseñanzas técnicas	55%

6. Condiciones de las becas

6.1. Las becas, que se convocan sin número determinado de personas beneficiarias, cubrirán el importe de los créditos de matrícula en los que se haya matriculado el estudiante en el curso 2013-2014 para la consecución del título correspondiente, hasta un máximo de 75 créditos. La beca no incluirá otras especialidades o itinerarios que el estudiante desee cursar voluntariamente.

6.2. El importe de la beca cubrirá exclusivamente las tasas académicas universitarias, sin que forme parte de la misma las tasas administrativas, que serán asumidas por el estudiante.



7. Exclusiones e incompatibilidades

7.1. Estas becas son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas, así como con haber resultado beneficiario en cualquier otra convocatoria en la que se prevea una exención de tasas académicas coincidente con el objeto de esta convocatoria.

7.2. Sólo se podrá disfrutar de la condición de becario durante los años de que conste el plan de estudios y para cursar una única titulación de la Universitat de València.

8. Modelo y plazo de presentación de solicitudes

8.1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València): www.uv.es/entreu

8.2. Los solicitantes, una vez estén matriculados en la correspondiente titulación, deberán acceder al formulario telemático ENTREU con su usuario y contraseña de correo electrónico de la Universitat de València "Usuario Genérico de la Universidad".

8.3. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido.

8.4. Concluido el proceso de registro electrónico, se podrá obtener una copia del resguardo de solicitud que incluirá un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma.

8.5. El plazo para presentar la solicitud se extenderá hasta el 15 de octubre de 2013, inclusive, aunque este plazo no coincida con el plazo de matrícula.

8.6 Los solicitantes podrán formalizar su matrícula sin el previo pago de las tasas académicas de aquellos créditos de los que se matriculen.

9. Documentación a presentar junto con la solicitud

Junto con la solicitud electrónica deberá presentarse a través del formulario telemático [ENTREU](http://www.uv.es/entreu) la siguiente documentación:

9.1. Pasaporte en vigor.

9.2. Tarjeta de estudiante extranjero o refugiado en España, o acreditar su tramitación.

10. Criterios de valoración y asignación de la beca

10.1. Las becas se adjudicarán en función del expediente académico de las/los estudiantes, atendiendo a los criterios siguientes:

Modalidad 1.1. Máster nueva adjudicación.

Nota media de la titulación que da acceso a los estudios del máster, de acuerdo con la documentación aportada en el expediente de preinscripción.

Modalidad 1.2. Máster renovación.

Nota media del expediente académico del curso 2012-2013.

Modalidad 2. Renovación de Grado, Licenciatura o Máster:

Nota media del expediente académico del curso 2012-2013.

10.2. Las becas de la modalidad 2 (renovación) serán priorizadas respecto de las de la modalidad 1 (nueva adjudicación).

11. Instrucción, evaluación y resolución de la convocatoria de la beca

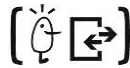
11.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

11.2. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en estas bases, la notificación a las personas interesadas se realizará a través de [ENTREU](http://www.uv.es/entreu), mediante el correo electrónico de la Universitat de València del solicitante, haciendo constar que en caso de no subsanar los defectos en la solicitud o no acompañar los documentos preceptivos en el plazo de diez días a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992.

11.3. El lugar de publicación de los actos administrativos relacionados con esta convocatoria será la página web de Cooperación de la Universitat de València <http://www.uv.es/coop>

11.4. La evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases será realizada por una comisión de evaluación integrada por:

- La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- El Delegado del Rector para la Cooperación o persona en quien delegue.
- El Delegado de Estudiantes o persona en quien delegue.
- El Gerente de la Fundación General de la Universitat de València o persona en quien delegue.



- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

11.5. La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas a la vista de la propuesta de la comisión de evaluación. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11.6. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en la página web de Cooperación de la Universitat de València (<http://www.uv.es/coop>), de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992. La ausencia de resolución de adjudicación expresa dentro del plazo establecido producirá el efecto de desestimación presunta de las solicitudes presentadas, en los términos que prevé el artículo 44 de la citada Ley 30/1992.

11.7. Resuelta la convocatoria, los/las beneficiarios/as quedarán exentos del pago de las tasas de matrícula. Los/las solicitantes con beca total o parcialmente denegada quedarán obligados a abonar las tasas académicas correspondientes en los términos que fije la resolución.

12. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Los beneficiarios de becas de la presente convocatoria quedan obligados a:

- a) Cumplir con la finalidad de la convocatoria de las becas, lo que incluye la asistencia a clase, la presentación a exámenes y el aprovechamiento de los estudios para los que se obtiene la beca. Se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad los beneficiarios que procedan a la anulación de su matrícula.
- b) Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Comunicar de forma inmediata al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, la obtención de subvenciones, beneficios o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- f) Poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- g) Obtener los visados y permisos correspondientes que exige la legislación española en materia de extranjería.
- h) Participar en las actividades de sensibilización que organiza la Universitat de València en materia de cooperación al desarrollo.
- i) Aquéllas que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. Financiación de la convocatoria

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto de la Universitat de València para el año 2013, orgánica 4040100000. El importe total de la convocatoria es de 146.475 euros. La distribución de los importes asignados a las distintas modalidades será decidido por el órgano que resuelve el procedimiento.

14. Reclamaciones

Contra la resolución de concesión de las becas, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

15. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal

Los datos personales suministrados en la presente convocatoria de becas se incorporarán al fichero de gestión de estudiantes de la Universitat de València. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València (Avd. Menéndez y Pelayo, 3 bajos 46010 Valencia), todo ello conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.